



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**I. Nombre del área que clasifica.**

Delegación Federal en el estado de Morelos.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

SEMARNAT-03-020-B- Remisiones forestales para legal procedencia OF. 137.01.02.02.126/2022 (Otorgamiento).

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, firma, código QR y números telefónicos.

**IV. Fundamento legal.**

Artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70, 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 104 y 105 de su REGLAMENTO.

**V. Firma del titular del área.**

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_07\_2022\_SIPOT\_1T\_2022\_FXXVII de fecha 18 de abril de 2022

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_07\\_2022\\_SIPOT\\_1T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN MORELOS

CORRESPONDENCIA EN TRANSITO

09 FEB 2022

NOMBRE: T.A.S.

HORA: 13:45

RECIBIDO



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 17/G1-0025/01/22

Oficio N°: 137.01.02.02.126/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 08 de febrero de 2022

## BIENES COMUNALES DE HUITZILAC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 137.01.02.02.004/2021 de fecha 08 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Comunidad de Huitzilac, Huitzilac, U-17-009-HUI-008/21, Tierra de monte, TIERRA DE MONTE, (tierra de monte), 6,782.300 Toneladas         | 1488               | 1             | 1488        | 24583638                  | 24585125                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Enero de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

Recibi original 1488  
Remisiones

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN MORELOS

09/02/2022

Primavera número 12, colonia Lomas de Champa, C.P. 70210, Cuernavaca, Morelos.  
Tels: (777) 329 9727; www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo  
2022 Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 17/G1-0025/01/22

Oficio N°: 137.01.02.02.126/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 08 de febrero de 2022

## BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00793 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ingeniero Alberto Escamilla Nava. Director general de gestión forestal y de suelos de la SEMARNAT.  
Ingeniero Ricardo Ríos Rodríguez. Director de aprovechamiento forestal de la SEMARNAT.  
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robledo. Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.

JRAC/NHR/JAN/CMVT

